

## **Interrogatorio del Sr. Santi Vila: Conseller de Empresa y Conocimiento.**

---

El interrogatorio del ex consejero de empresa se desarrolla sin intervenciones del Presidente del Tribunal excepto en una ocasión, cuando sugiere a la Abogada del Estado formular preguntas concretas sobre la realidad, sin ánimo de indagar el estado de ánimo del acusado en relación con los hechos.

Duración del interrogatorio: 1 hora y 10 minutos.

### **Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena.**

---

#### **a) Desobediencia**

Durante la primera parte del interrogatorio, el Fiscal remarca varias veces el hecho de que hasta en seis ocasiones el acusado ha sido requerido y notificado personalmente en diferentes autos del Tribunal Constitucional, en los que se le ordenaba abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de iniciativa relacionada con la organización y finalmente la celebración del referéndum.

El exconsejero replica afirmando que en algunos casos no se sentía directamente aludido porque los autos estaban referidos a manifestaciones políticas expresadas en el Parlamento y, por lo tanto, sentía que no formaban parte de su ámbito de decisiones; y, en otros casos, efectivamente se sintió directamente interpelado.

El acusado manifiesta que, tras la suspensión por parte del Tribunal Constitucional de la “ley del referéndum”, ni él ni ningún miembro del gobierno de la Generalitat tomaron ninguna decisión vinculada a aquella ley. Efectivamente, tras la suspensión de dicha ley y de los decretos del gobierno, queda disuelta la sindicatura electoral, junto con las demás iniciativas relacionadas con la consulta electoral referendaria y, a partir de aquel momento, para él el referéndum se convierte en una gran movilización política.

#### **b) Malversación**

El exconsejero manifiesta que el referéndum no se financió con dinero del erario público, sino que, tal y como contestó en fase de instrucción, intuitiva y especulativamente su impresión es que el referéndum se había financiado por empresarios y mecenas catalanistas comprometidos con la iniciativa y que estaban dispuestos a sufragar este gasto.

En relación con las campañas institucionales, desde su experiencia como presidente de la comisión de control de medios audiovisuales de Cataluña, sabe que hay un contrato-programa entre la Generalitat y la televisión y la radio pública, que permite ciertas cuotas de publicidad gratuita. Por lo tanto, entiende que dichas campañas se organizaron acogiéndose a las cuotas de publicidad gratuita.

El Fiscal pregunta al acusado si las movilizaciones ciudadanas tenían como objetivo principal lograr la independencia de Cataluña. El Sr. Vila responde precisando que se empezó la XI legislatura con esta voluntad, en cuanto era necesario dar una respuesta a los miles de ciudadanos catalanes que reivindicaban la independencia. Añade que, en su opinión, todo el proceso tenía que servir como palanca para una nueva oleada de reformas.

En cuanto al objetivo concreto de las movilizaciones, el acusado afirma que habría que preguntar a todos los ciudadanos por sus objetivos, y señala que incluso dentro del gobierno existían posiciones distintas.

### **c) El 1 de octubre**

El Sr. Vila afirma que, pese a que votaron más de dos millones de personas aquel día, otros dos se quedaron en casa. El acusado subraya que en diferentes ocasiones hubo intentos de aproximación con altos dirigentes españoles para intentar reducir la tensión que se vivía en aquella situación y evitar la suspensión del autogobierno en Cataluña.

El acusado define el 1 de octubre como una herida que nos acompañará toda la vida y afirma que todos habríamos tenido que ser más responsables.

El Sr. Vila dimitió frustrado de intentar haber encauzado el conflicto negociadamente y no conseguirlo (el 26 de octubre de 2017).

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. María Rosa Seoane.

En el marco del interrogatorio por parte de la Abogacía del Estado, el Sr. Vila reitera su convicción de haber dado cumplimiento a los requerimientos del Tribunal Constitucional tras la notificación de la suspensión de las leyes 19 y 20, y de los decretos 139 y 140, y de haber intentado llegar a un compromiso con el Estado central.

El acusado lamenta profundamente todo lo que pasó a lo largo del 1 de octubre pero, pese a ser autocrítico, afirma que también el gobierno español habría tenido que ser más responsable.

#### Preguntas de la defensa: abogado Sr. Pau Molins.

El Sr. Vila tiene la oportunidad de aclarar que fue el entonces Presidente Puigdemont quien le ordenó llevar a cabo la labor de acercamiento con políticos, empresarios y religiosos españoles, a fin de lograr una salida consensuada al conflicto catalán. Sin embargo, advierte que sería impropio hablar de una verdadera negociación, fue más bien un intento de aproximación.

El acusado señala que él no era el único en el equipo del Presidente Puigdemont que pensaba que había que buscar una solución: Había más moderados en el Gobierno de lo que se relata, añade.

En cuanto a su dimisión afirma que en dicha decisión no influyó el temor de incurrir en responsabilidades penales, porque nadie las contemplaba en aquel entonces. En cambio, reconoce que sí influyó su discrepancia respecto a otros miembros del gobierno en relación con la celebración del día 1 de octubre.

#### Interrogatorio del Sr. Jordi Sánchez: Presidente de la Asamblea Nacional Catalana.

El Sr. Sánchez informa que renunciará a la traducción consecutiva. Haber podido ejercer su derecho al uso de su lengua materna era para poder defenderse en igualdad de armas. El acusado lamenta que se haya perdido una oportunidad importante para hacer pedagogía sobre lo que tendría ser un Estado plural.

Manifiesta considerarse un preso político, porque este es un juicio político. Señala que todos los hechos que denuncian las acusaciones son falsos y que no tiene temor en contestar a las preguntas del Fiscal y de la Abogacía del Estado. Niega a someterse al interrogatorio por parte del letrado de VOX.

Duración del interrogatorio: 4 horas y 8 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza.

---

El interrogatorio se desarrolla con momentos de importante tensión entre las partes. El Presidente del Tribunal se ve obligado a intervenir en múltiples ocasiones para ordenar el interrogatorio y sobre todo para recordar al Fiscal, tras ser solicitado en este sentido por parte de la defensa mediante las oportunas protestas, que si considera que hay contradicción entre la versión del acusado proporcionada durante la fase de instrucción y aquella propuesta en sede de interrogatorio tendrá que señalar al acusado el documento donde consta su precedente declaración. El Presidente del Tribunal dice al acusado que si no reconoce plenamente su anterior declaración está en su derecho de hacer matices.

El Presidente advierte que no se puede llevar a cabo un debate entre acusado y Fiscal; el acusado debe limitarse a contestar a las preguntas que se le formulan sin manifestar extrañezas; y asimismo el Fiscal debe formular preguntas sobre los hechos, evitando sacar conclusiones impropias de las respuestas del acusado.

También hubo algún momento de tensión entre la defensa del Sr. Sánchez y el Presidente del Tribunal, quien recordó al letrado que no le es permitido interrumpirle y que para poder hacer valoraciones tendrá que esperar a la redacción del informe de la defensa.

#### **a) La rebelión: los hechos del 20 de septiembre**

El Fiscal, analizando la *Hoja de ruta de la ANC*, pregunta al acusado por el papel de la ciudadanía en el proceso de independencia. El Sr. Sánchez advierte que este documento recoge intenciones políticas, sugerencias de caminos y escenarios futuros, y que lo conoce pese a que se aprobó cuando él todavía no había sido nombrado presidente de la ANC.

El ex presidente de la ANC considera la movilización ciudadana como un elemento fundamental en un estado de derecho, en cuyo marco plantear la independencia es plenamente legítimo.

En este punto de la declaración tiene lugar el primero de los momentos de tensión. El acusado agradece el cambio de actitud del Ministerio Fiscal, que acaba de referirse a las manifestaciones como un ejercicio legítimo en un estado de derecho, mientras que en el escrito de acusación se cuestionan abiertamente aquellas manifestaciones absolutamente pacíficas, expresiones del derecho de manifestación y del derecho a la protesta. Todo ello, según manifiesta el acusado, le llevó a considerarse un preso político, de conciencia, porque está convencido de estar sentado en el banquillo de los acusados por haber sido el Presidente de la ANC.

Interviene el Presidente del Tribunal, quien recomienda a las partes seguir la metodología del interrogatorio, y que los juicios de valor sobre la acusación se podrán alegar en el informe final de la defensa pero que durante el interrogatorio no hay que entrar en tales polémicas.

La práctica totalidad de las preguntas del Fiscal tienen como objeto los acontecimientos del 20 de septiembre de 2017.

El Fiscal, intenta demostrar que hubo violencia aquel día, mientras el acusado se defiende argumentando que aquel día no se produjo ningún alzamiento violento y, por lo tanto, ningún delito ni de rebelión ni de sedición.

El Sr. Sánchez manifiesta que el objetivo de la manifestación del 20 de septiembre fue únicamente protestar por el registro y las detenciones que se estaban llevando a cabo, bajo el lema “*Defensem les institucions*”. Añade que aquel también convocaron a la movilización sindicatos, algunos rectores de universidades y otras instituciones.

El acusado declara que se enteró de la movilización por los medios de comunicación y por una llamada sobre las 8 h de la mañana de la Sra. Marta Rovira. El ex presidente de la ANC explica que al llegar a la sede de la Consejería de Economía había centenares de personas, muchos medios de comunicación y un ambiente de absoluta normalidad.

El Fiscal le pregunta si cuando llegó, pudo ver los vehículos de la Guardia Civil; el Sr. Sánchez responde negativamente, debido a que había una “muralla humana” que impedía verlos. Fiscal y acusado debaten sobre el número de personas presentes en aquella manifestación; el acusado recuerda que según la Guardia Urbana de Barcelona había 40.000 personas, mientras en el escrito del Fiscal se habla de 60.000.

Tras retirarse sobre las 10 h por razones profesionales, el Sr. Sánchez regresa a la sede de la Consejería sobre las 13 h. Explica que poco antes recibió una llamada del exconsejero de Interior, el Sr. Forn, quien le pidió su colaboración para organizar un pasillo en aras de garantizar el pase de la comitiva judicial.

En cuanto a los vehículos de la Guardia Civil, el acusado reconoce que seis resultaron dañados, sin embargo, califica de injusto criminalizar a 40.000 personas por la acción concreta y sin duda criticable de unos pocos.

El acusado refiere haber mantenido una actitud cordial y colaborativa durante toda la jornada con los responsables de los Mossos d’Esquadra y sobre todo con el teniente de la Guardia Civil, con quien pudo hablar sobre las 13 h dentro la sede de la Consejería. El teniente le solicitó intentar desplazar a los manifestantes para poder llevar a cabo el registro de una manera más segura. El Sr. Sánchez refiere que le contestó que no se veía capacitado para realizar una operación similar, debido a que había demasiada gente.

El Fiscal aprovecha para preguntar por qué entonces no se decidió disolver la concentración. El ex presidente de la ANC responde afirmando que el derecho a la protesta, pese a no ser un derecho absoluto es un derecho muy importante y si no afecta a otros derechos no tiene por qué ser limitado. Reitera una vez más que la movilización se desarrolló durante todo el día de manera pacífica, tal y como se puede comprobar por las imágenes de las cámaras de seguridad – internas y externas- de la Consejería.

En todo momento, según manifiesta el acusado, la comitiva judicial pudo ejercer su labor con tranquilidad, tal y como reconocieron también los Mossos d’Esquadra y los agentes de la Guardia Civil.

El Sr. Sánchez recuerda que en todo momento la puerta de la Consejería fue custodiada por agentes uniformados, pero no por antidisturbios, y añade que en ningún caso hubo lanzamiento de objetos, ni siquiera hacia la entrada de la Consejería. Por todo ello, considera absolutamente falso que hubiera un intento permanente de asalto a la Consejería. Refiere que los daños a los vehículos de la Guardia Civil se produjeron a lo largo del día y que no fueron fruto de un alzamiento puntual y violento, y esto explicaría la razón por la que no hay ninguna imagen relativa a los destrozos de los coches de la Guardia Civil.

El acusado explica que por la noche se montó un escenario en la proximidad de la Consejería, donde actuaron músicos y artistas, y desde donde se realizó la primera desconvocatoria de la manifestación sobre las 22 h. Sin embargo, delante la puerta de la Consejería todavía quedaba mucha gente, por lo tanto, él y el Sr. Jordi Cuixart decidieron subirse encima de un vehículo de la Guardia Civil para que todas las personas que quedaban pudiesen escucharlos mejor, tras comunicarlo al teniente de la Guardia Civil. Y es que en breve la comitiva judicial terminaría el registro y debería salir.

En cuanto a las armas ubicadas en el interior de los vehículos de la Guardia Civil, el Sr. Sánchez manifiesta que desde que se supo de la presencia de armas, pidió a los voluntarios de la ANC que custodiasen y protegieran los vehículos.

#### **b) La preparación del referéndum**

En relación con la preparación del referéndum, el Sr. Sánchez niega que la ANC hubiera guardado las urnas. En cambio reconoce que efectivamente por parte de la entidad se repartieron papeletas para votar y que se invitó a la ciudadanía a que las imprimieran. Además, subraya que ninguna autoridad judicial les prohibió pedir a los ciudadanos participar en el referéndum.

El acusado remarca con firmeza que en la práctica totalidad de los colegios electorales todo se desarrolló en un ambiente festivo. Solamente en un pequeño número, alrededor de 50, hubo incidencias debido a una actuación de las fuerzas de seguridad que usaron de manera injustificada y desproporcionada la fuerza.

El Fiscal le pregunta si le constan que hubo policías lesionados, que los manifestaron les tiraron vallas, cascos, sillas. El Sr. Sánchez contesta afirmando que le consta que hubo violencia desproporcionada por parte de la Policía Nacional y la Guardia Civil y que se utilizaron pelotas de goma, práctica que se prohibió en 2014 por el Parlamento de Cataluña.

En este punto se produce un nuevo momento de tensión: el Fiscal insinúa que al Sr. Sánchez solamente le constan las lesiones sufridas por los ciudadanos, omitiendo aquellas padecidas por los miembros de las fuerzas y los cuerpos de seguridad. El expresidente de la ANC manifiesta que jamás se produjeron episodios violentos en las manifestaciones organizadas por la ANC y que jamás hubiera previsto la violencia ejercida por parte de los agentes policiales.

El último tema tratado por el Fiscal es el relativo a un correo del Sr. Xavi Strubell, en el que se le planteaba diseñar una estrategia conjunta para cerrar con vehículos las calles adyacentes a los colegios electorales. El acusado, ante la insistencia del Fiscal sobre este correo, afirma que es la primera vez que lo lee, que habría sido oportuno citar al Sr. Strubell como testigo y también verificar si este correo electrónico se abrió por su parte. A este propósito, el Sr. Sánchez añade que, sin querer ser impertinente, sabe que hay whatsapp que se han enviado y que han comprometido la dignidad y el buen nombre del Presidente del Tribunal, pese a que el Sr. Presidente dijo que desconocía totalmente estos whatsapps.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. María Rosa Seoane.

##### **Sedición:**

La letrada de la Abogacía del Estado alude a la relación entre el Sr. Sánchez y los miembros del gobierno (y en particular con el ex consejero de interior), y le pregunta sobre la oportunidad de desconvocar la movilización del 20 de septiembre y sobre las iniciativas que se organizaron por parte de la sociedad civil el 1 de octubre en los colegios electorales.

El acusado reconoce que el 1 de octubre se invitó a la ciudadanía a ejercer el derecho de resistencia pasiva y pacífica ante la actuación policial. Añade que, según se desprende de los informes policiales, la Policía Nacional y la Guardia Civil incautaron menos urnas y cerraron menos colegios que los Mossos d'Esquadra, cuya actuación se desarrolló en todos los colegios sin ninguna incidencia.

#### Preguntas de la defensa del Cuixart: abogada Sra. Marina Roig.

---

La letrada del Sr. Cuixart pide a la Sala poder enseñar al acusado una serie de breves videos. El Presidente del Tribunal aprovecha la ocasión para proporcionar una pauta metodológica en relación con la exhibición de material videográfico durante los interrogatorios de los acusados: solamente si la visión del video es imprescindible para que el acusado pueda contestar a una pregunta concreta se autorizará la visión del video; en caso contrario para el examen del material probatorio habrá que esperar a la fase de la prueba documental. Tras dicha aclaración, el Presidente del Tribunal pide a la letrada que intente convencer a la Sala de que el visionado del video es indispensable para la defensa de su cliente. La abogada contesta afirmativamente.

#### Preguntas de su defensa: abogado Sr. Jordi Pina.

---

El interrogatorio se realiza sin intervenciones relevantes del Presidente de la Sala, pese al tono polémico de algunas preguntas del letrado, en respuesta a las acusaciones formuladas por el Fiscal. En un caso el Presidente invita al letrado a formular preguntas concretas, sin elaborar reflexiones sobre el alcance jurídico de los hechos.

El abogado solicita la visión de algunos videos y la exhibición de algunas fotografías a fin de demostrar lo pacíficamente que transcurrió la movilización del 20 de septiembre y de desmontar la tesis del Fiscal.

La defensa señala que desde el visionado de las grabaciones de las cámaras exteriores de la Consejería se puede desprender que en las inmediaciones de la Consejería de Economía había un parking donde los agentes de la Guardia Civil habrían podido guardar los vehículos, pero no lo hicieron.

Para corroborar que aquel día no había el clima de crispación descrito por el Fiscal, el acusado indica que ningún comercio se vio obligado a cerrar o a bajar la persiana de su local.

Seguidamente el letrado pregunta a su defendido si conocía el documento Enfocats; el Sr. Sánchez manifiesta que no había leído el documento antes de que se incorporara a la causa. Añade que lo considera un documento apócrifo y genérico, y que además las previsiones futuras formuladas en el documento no han tenido lugar (por ejemplo, no se habla nunca de la celebración de una consulta referendaria. El documento menciona la existencia de un Comité estratégico y ejecutivo, del que el acusado habría sido miembro. El Sr. Sánchez niega su participación en dicho Comité.

El interrogatorio concluye con la lectura de unos tweets publicados por el acusado el día 1 de octubre. En todos se puede apreciar la invitación del ex Presidente de mantener actitudes cívicas y pacíficas, pese a la brutalidad de la actuación policial.

**Contacto:** [contact@internationaltrialwatch.org](mailto:contact@internationaltrialwatch.org)  
**Web:** [www.internationaltrialwatch.org](http://www.internationaltrialwatch.org)



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.